

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0225-R**

**Guayaquil, 15 de noviembre de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Eficacia del acto administrativo.- El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrativo. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho viciado”*;

**Que**, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual (…)”,* asimismo que *“(…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas(…)”*;

**Que**, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría. Los Pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales”*;

**Que**, el artículo 51 numeral 1 ibídem, respecto de la contratación de Menor Cuantía determina lo siguiente: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

**Que**, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables”*;

**Que**, el artículo 139 ibídem, estipula lo que debe verificarse dentro de un procedimiento de Menor Cuantía de Servicios;

**Que**, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva -ERJAFE, establece: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este Estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)”*;

**Que**, el artículo 90 ibídem, dispone: *“Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”*;

## **Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0225-R**

**Guayaquil, 15 de noviembre de 2023**

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-4681-M de 06 de octubre de 2023, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, el Informe Motivado, y en lo pertinente recomendó: "(...) autorizar el inicio del proceso de contratación del "Servicio de pasajes aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral" en la modalidad de Agencias de Viajes, cumpliendo con las normas y regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-4697-M de 10 de octubre de 2023, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, certificó que a la presente fecha no existe disponibilidad de producto para el proceso de "Servicio de pasajes aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral" en la modalidad de Agencias de Viajes, en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-4698-M de 10 de octubre de 2023, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, remitió a la Lcda. Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos, Secretaria, el Código CPC para el proceso de "Servicio de Pasajes Aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral en la modalidad de Agencias de Viajes";

**Que**, consta como documento habilitante, el Informe de Necesidad de Contratación para el "Servicio de pasajes aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral" de 30 de octubre de 2023; aprobado por la Mgs. Evelin Macías Pilligua, Analista Financiero 2;

**Que**, obra en el Expediente los Términos de Referencia de 06 de noviembre de 2023, correspondientes al proceso de "Servicio de pasajes aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral"; aprobado por la Mgs. Evelin Macías Pilligua, Analista Financiero 2;

**Que**, obra en el Expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial, correspondiente al proceso de "Servicio de pasajes aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral" de 06 de noviembre de 2023; aprobado por la Mgs. Evelin Macías Pilligua, Analista Financiero 2, quienes determinaron el presupuesto referencial: "...el presupuesto referencial de USD. 35.871,00 (Treinta y Cinco mil Ochocientos Setenta y Uno dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-1450-M de 07 de noviembre de 2023, el Ing. Fausto Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica (E), emitió la certificación POA Nro. 294 e indica que la actividad "Servicio de pasajes aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral", consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-5153-M de 08 de noviembre de 2023, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia Subdirector Zonal del Litoral, la certificación de fondos en el sistema eSIGEF No 173-2023 por el valor de USD. \$1.00; Plurianual No 324-2024 por el valor de \$35,870.00 y se aplicará a la partida presupuestaria 55 del programa 55 Seguridad Operacional del presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2023;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-5158-M, de 09 de noviembre de 2023, el Tlgo. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero, certificó a la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, que el proceso con descripción "Servicio de pasajes aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral", con partida Nro. 530301, se encuentra previsto en el portal informático del SERCOP, del Plan Anual de Contrataciones 2023 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral;

**Que**, consta en el expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, económica y legal correspondiente al Proceso de "Servicio de pasajes aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral" de 09 de noviembre de 2023, aprobado por la

## **Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0225-R**

**Guayaquil, 15 de noviembre de 2023**

Mgs. Evelin Macías Pilligua, Analista Financiero 2, quienes recomiendan: “... se prosiga con los trámites pertinentes del proceso de contratación del “Servicio de emisión de boletos aéreos para la Subdirección Zonal del Litoral”, cumpliendo con las normas y regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Normativa Secundaria emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (...);”

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-5181-M de 09 de noviembre de 2023, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, la autorización para iniciar el proceso de menor cuantía para la contratación de “Servicio de pasajes aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral”;

**Que**, consta en el expediente la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, El Perú y Ecuador por otra, elaborado por el Tlgo. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero;

**Que** obran del expediente, los Pliegos del Procedimiento de Menor Cuantía de Servicios, cuyo objeto de contratación “Servicio de Pasajes Aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral” con Código Nro.-MCS-SUB-DGAC-2023-0001, elaborado por el Tlgo. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-3376-M, de 10 de noviembre de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, requirió a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Especialista en Infracciones Aeronáuticas, proceda con la revisión legal pertinente y elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso nro. MCS-SUB-DGAC-2023-0001 para la contratación de “Servicio de Pasajes Aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral”;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 1 de la resolución No. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de fecha 30 de mayo de 2023;

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Dejar** sin efecto la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0224-R de fecha 13 de noviembre de 2023, generada para el procedimiento de Resolución de Inicio del Proceso nro. MCS-SUB-DGAC-2023-0001 para la contratación de “Servicio de Pasajes Aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral”, de conformidad con los artículos 89 y 90 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva.

**Artículo 2.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Servicios signado con el código Nro. MCS-SUB-DGAC-2023-0001, para la contratación del “Servicio de Pasajes Aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas; con un presupuesto referencial de USD. 35.871.00 (Treinta y cinco mil ochocientos setenta y uno dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 centavos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 365 días o hasta que se devengue el valor del contrato..

**Artículo 3.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Tlgo. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero, para el proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con el código Nro. MCS-SUB-DGAC-2023-0001, para “Servicio de Pasajes Aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral”, de conformidad con la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134.

**Artículo 4.- Designar**, a la Srta. Nathaly Rivadeneira Lagos, Secretaria, para que lleve adelante este proceso; y, realice cada una de las etapas precontractuales, previas a la adjudicación, que deban efectuarse, debiendo poner en conocimiento del delegado de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva.

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0225-R**

**Guayaquil, 15 de noviembre de 2023**

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentos relevantes del proceso de Menor Cuantía de Servicios, en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023.

**Artículo 6.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia  
**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, ENCARGADO**

Referencias:

- DGAC-SZOL-2023-0224-R

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señorita Magíster  
Evelin Cynthia Macías Pilligua  
**Analista Financiero 2**

Señorita Magíster  
Angela Mariana Salvatierra Perez  
**Especialista en Infracciones Aeronáuticas**

Señor Abogado  
David Fabian Gamboa Poveda  
**Abogado 1**

Señor Tecnólogo  
Patricio Alfredo Villón Castro  
**Asistente Financiero**

xq/as